

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 185

LEY 185

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 185

LEY 185

Organización de la Municipalidad de San Nicolás.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- La municipalidad de la ciudad de San Nicolás será compuesta en adelante de ocho municipales propietarios y cuatro suplentes, los que serán así electos en la próxima renovación de dicha municipalidad.

Artículo 2.- La renovación de la municipalidad se hará en adelante en la forma prescripta por la ley, pero doblándose el número de los miembros salientes.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 185. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).